INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF BIENESTAR FAMILIAR - ICB

AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL
 FECHA DE FIJACIÓN
 Número

 DÍA
 MES
 AÑO
 BF/17-004

 29
 11
 2017
 BF/17-004

CLASE DE CONCURSO: PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN

DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA

MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co; www.funcionpublica.gov.co

EMPLEOS POR PROVEER

DENOMINACIÓN DIRECTOR REGIONAL N° DE CARGOS CÓDIGO 0042 GRADO ASIGNACIÓN SALARIAL \$ 6.325 430 (Vigente para el año 2017) (UNO) NATURALEZA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA **LUGAR DE TRABAJO** DIRECCIÓN REGIONAL BOLÍVAR CARTAGENA

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

• Titulo profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública Territorial, Administración Financiea, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN. • Titulo profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURIA PÚBLICA • Titulo profesional en las disciplinas académicas de Economia, Economía proprio Pictulo Profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento EDENCHO Y AFINES. • Titulo profesional en las disciplinas académicas de Políticologo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. • Titulo profesional en la disciplina académica de lingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento ENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. • Titulo profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativ

EXPERIENCIA
Cincuenta y Seis (56) meses de
experiencia profesional relacionada

EXPERIENCIA

Cuarenta y Cuatro (44) meses de

experiencia profesional relacionada

EXPERIENCIA

Treinta y Dos (32) meses de

experiencia profesional relacionada

Titulo de posgrado en la modalidad de especializacion en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

象

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional universitario, listados en los requisitos de formación.

Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional universitario, listados en los requisitos de formación.

Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarieta profesional en los casos contemplados por la Ley.

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional universitario. listados en los requisitos de formación.

Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.

EXPERIENCIA
Ochenta (80) meses de experiencia

PROPÓSITO DEL CARGO

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo Departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Benestar Familiar, en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

FUNCIONES

- 1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
- 2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la nifiez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
- 3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
- 4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
- 5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
- 6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF
- 7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, nifiez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
- . Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, nifiez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelantei en el respectivo Departamento.
- Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
- 10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
- 11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
- 12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servício y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.
- 13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento.
- 14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General
- 15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- 16 . Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.
- 17. Aprobar y presentar informes de seguimíento y gestión de los procesos a su cargo
- 18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF



AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL
 FECHA DE FIJACIÓN
 Número

 DÍA
 MES
 AÑO
 BF/17-004

 29
 11
 2017

INSCRIPCIONES
Lugares Fecha y Hora

ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Bolívar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Centro, sector La Matuna, calle 32 No. 8-50, Edificio Concasa piso 16 y 17, Cartagena. Únicos días de inscripción

18 y 19 de enero de 2018 HORARIO: 8:00 AM a 4:00 PM Jornada Continua PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS 20 de marzo de 2018 www.funcionpublica.gov.co www.jcbf.gov.co

Nota: <u>Para realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado o un delegado de este.</u>

APLICACION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

FECHA: 6 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.

LUGAR: Todas las pruebas se aplicarán en la ciudad de Cartagena. La dirección del sitio de aplicación se informará el día de la publicación de la lista de admitidos. 15 de mayo de 2018

FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

PRUEBAS QUE SE APLICARÁN CARÁCTER DE LA PRUEBA PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO Puntos CLASE DE PRUEBA Mínimo acumulado para entrevista CONOCIMIENTOS Eliminatoria 26 puntos 40 ANTECEDENTES Clasificatoria 20 52 Puntos COMPETENCIAS Clasificatoria 20 ENTREVISTA * Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores tengan un puntaje igual o mayor a 52 puntos 20

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 1. Reclamaciones. Solo se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico; concursolobí@funcionpublica.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.
- 2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada:
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información; razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vínculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente, (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, no serán tenidas cuenta del roncurso.)**.
- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente; Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
- 3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral de la convocatoria.
- 5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 52 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser escocidos por el Gobernador del Departamento.
- 6. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto el proceso de selección no otorga derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015.
- 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- 8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y competencias.
- 9. La prueba de conocimiento debe ser superada como mínimo por tres personas, en caso contrario, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria para el respectivo cargo.
- 10. Los aspirantes que conformen la terna deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria,
- 11. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicacion, divulgación e información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con el concurso publico de méritos.
- 12. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.
- ** Las certificaciones de que trata el numeral 2, deben acogerse a lo establecido en los Artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduria ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las prueba

(°) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF,

Karen a

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Directora General

Aprobó: Martha Yolanda Ciro - Secretaria General, Yavira Florian - Asesona Dirección General

evisó: Carlos Garzón - DEA, Alejandra Mogollón - Secretaría General

Elaboró: Juan García - DGH